



DECRETO NRO. 32/2025.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°284/25, caratulado: Correspondencia recibida: Alberto AGUIRRE, solicitando recuperar la licencia de radio-taxi N° 141, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 1 Administrativa, Reglamentaria y Salud Pública se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: "...*Que a través de Resolución del Ejecutivo Municipal N.º 2447/25 de fecha 16 de julio de 2025 se procedió a dar de baja de oficio y de manera definitiva las habilitaciones correspondientes a 15 Remisses y 60 Radio-Taxis.*

Esta Resolución se fundamenta en lo estipulado en el Artículo 1º de la Ordenanza N.º 461/21 que incorpora el artículo 47 a la Ordenanza N.º 144/17; el mismo manifiesta que el DEM podrá disponer de oficio la baja temporal o definitiva del servicio de taxis, radio-taxi y/o remisses cuando el permisionario haga abandono del servicio durante un periodo superior a los 45 días corridos sin causa justificada.

En tal sentido, como se verifica en documental adjunta, el vehículo dominio PMY 379 – N.º de Concesión Habilitante 141, no registra revisión apta desde el 19/10/2023, con vencimiento el 19/02/2024. Posteriormente, el 26/02/2024 se presenta a la Verificación Técnica Jurisdicción Local con resultado condicional (no aprobado).

Es decir, desde la fecha indicada el permisionario no presta el servicio, superando ampliamente los 45 días estipulados por normativa...";

Que los concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

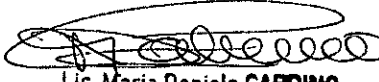
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 284/25, caratulado: Correspondencia recibida: Alberto AGUIRRE, solicitando recuperar la licencia de radio-taxi N° 141.

Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto al interesado y adjuntar respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 23 días del mes de octubre de 2025.


Lic. Maria Daniela CABRINO



SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE